



Universidad
Católica

**Silva
Henríquez**



POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 2022/074

MAT: Promulga Política de Igualdad de Género y Diversidad.

Santiago, 23 de agosto de 2022.-

VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad; lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Universidad, la Resolución de Presidencia N°2021/002 sobre nombramiento del Rector, lo dispuesto por la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; la Resolución de Rectoría N° 2022/033 sobre nombramiento del Secretario General, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con posterioridad a la publicación de la Ley N° 21.369, desde octubre de 2021 la Universidad conformó una Comisión, integrada por representantes de académicos, estudiantes, personal de gestión y dirigentes sindicales, con integración paritaria, a quien se encomendó estudiar y proponer una política de igualdad de género y diversidad.
2. Que dicha Comisión presentó una propuesta de política al Rector.
3. Que, en atención a lo anterior, dicha propuesta de política fue deliberada y aprobada por el Consejo Universitario, en sesión realizada el día 18 de agosto de 2022.

RESUELVO:

Promúlguese la Política de Igualdad de Género y Diversidad, conforme al siguiente tenor:

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

INTRODUCCIÓN

La Universidad Católica Silva Henríquez entiende su rol educativo y social como un constante diálogo entre fe y cultura, donde su comunidad académica, de manera rigurosa y crítica, contribuye al desarrollo y transformación de la sociedad en pro de la dignidad de la persona humana, la búsqueda constante del bien común y la verdad. Así, la Universidad comparte y promueve “un sentido ético que pone énfasis en la promoción de la justicia y de una cultura de la solidaridad”¹, mediante un clima de acogida, reciprocidad y participación.

En este sentido, la Universidad reconoce que para el logro del bien común aún hay desafíos pendientes, siendo uno de los más apremiantes el superar el actual escenario social en que las mujeres aún experimentan situaciones de discriminación y violencia. Esta problemática afecta a todas las naciones, constituyéndose en un importante factor que limita el desarrollo humano y el crecimiento a escala global, por lo cual se han desarrollado iniciativas que buscan superar las brechas de género, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas², específicamente el ODS N°5 cuya meta es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas. Destaca también el Pacto Educativo Global³ propuesto por el Papa Francisco y que establece entre sus compromisos el promover a la mujer, favoreciendo la plena participación de las niñas y mujeres en la educación.

En este escenario las instituciones de educación superior no han estado exentas de críticas respecto a su rol en la superación de las inequidades de género. Por ejemplo, el reciente reporte elaborado por UNESCO y Times Higher Education⁴ estableció que, a nivel mundial, si bien se ha avanzado considerablemente en la disminución de la brecha de género en el acceso a la educación superior, esta brecha aún se mantiene en términos de carrera académica (menos de un 40% de los académicos de alta jerarquía son mujeres), publicaciones en artículos de corriente principal (menos de un tercio de los autores son mujeres) y puestos de liderazgo (menos de un 36% de los cargos de alta dirección académica o de gestión son ejercidos por mujeres).

1. UCSH, Proyecto Institucional, 2020.

2. Naciones Unidas, 2015.

3. Pacto Educativo Global, 2019.

4. UNESCO & Times Higher Education, Gender Equality: How Global Universities are Performing, 2022.

Ante esto la Universidad Católica Silva Henríquez ha intensificado sus esfuerzos, asumiendo como una de sus tareas prioritarias la promoción e inclusión de la mujer en todas las áreas de su quehacer. Esta preocupación por implementar iniciativas que permitan superar las inequidades de género, llevó a la Universidad Católica Silva Henríquez a desarrollar un proceso institucional que ha contemplado, entre otras acciones, la publicación de su primer “Protocolo contra actos de violencia sexual”⁵ (2018); la incorporación en el Modelo de Formación⁶ (2019) de cursos de formación general que promuevan la valoración de los derechos humanos; la actualización de la “Política de Vinculación con el Medio”⁷ (2019) que manifiesta el compromiso institucional con los derechos humanos y la equidad de género; la actualización del “Reglamento de Convivencia y Responsabilidad Universitaria”⁸ (2019) que establece estándares más elevados de garantías de debido proceso; la promulgación de la “Política de Inclusión y Equidad”⁹ (2021); y la formulación del “Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025”¹⁰ (2020) que define como objetivo institucional la consolidación de una oferta académica respetuosa de la equidad de género.

Coincidentemente, en septiembre de 2021 se promulga la Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Como parte del proceso participativo de implementación de los requerimientos de esta regulación, la Universidad llevó a cabo un diagnóstico que involucró a toda la Comunidad Universitaria y fue liderado por una comisión paritaria y representativa. Este estudio permitió establecer que para la Comunidad Universitaria es relevante el incorporar el enfoque de género como una temática clave y transversal de todas las áreas del quehacer institucional, que reconozca la diversidad de las personas y asegure una vida universitaria libre de todo tipo de discriminación y violencia. Además, se evidencia la necesidad de una institucionalidad que aborde las brechas y desigualdades de género para todos los estamentos que conforman la Universidad. Finalmente, la Comunidad Universitaria valora positivamente el fortalecimiento de iniciativas permanentes de formación y capacitación en enfoque de género, así como la actualización y difusión de instrumentos de investigación, sanción y reparación en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

-
5. Resolución de Rectoría N° 2018/040 de 18 de mayo de 2018.
 6. Resolución de Rectoría N° 2019/058 de 15 de noviembre de 2019.
 7. Resolución de Rectoría N° 2019/043 de 20 de agosto de 2019.
 8. Resolución de Rectoría N° 2019/024 de 17 de mayo de 2019.
 9. Resolución de Rectoría N° 2021/005 de 15 de marzo de 2021.
 10. Resolución de Presidencia N° 2020/008 de 23 de diciembre de 2020.

De esta forma, la presente Política de Igualdad de Género y Diversidad, representa la ratificación del compromiso establecido por la Universidad Católica Silva Henríquez por avanzar en la construcción de ambientes seguros y libres de cualquier tipo de violencia y discriminación de género, en concordancia con su proyecto institucional y los acuerdos y regulaciones nacionales e internacionales¹¹.

PROPÓSITOS

La Universidad Católica Silva Henríquez reconoce el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género, estableciendo como su deber adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual y cualquier tipo de violencia y discriminación de género. Para el cumplimiento de estos propósitos la presente Política de Igualdad de Género y Diversidad define como su objetivo estratégico:

Promover la transversalización del enfoque de género en todas las áreas de su quehacer, como estrategia de superación de desigualdades, discriminaciones y brechas de género entre quienes componen la Comunidad Universitaria, asegurando un ambiente respetuoso de los derechos humanos, seguro y sin discriminación por sexo, género u orientación sexual.

ALCANCE

La Política de Igualdad de Género y Diversidad involucra a toda la Comunidad Universitaria, es decir, incluye a estudiantes de pregrado, postgrado y educación continua, académicas y académicos, personal académico y de gestión. Así, su alcance incluye a todas las áreas y unidades de la Universidad, articulándose de manera transversal con la misión, visión y Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, así como con las regulaciones establecidas por la legislación nacional.

PRINCIPIOS

La Universidad Católica Silva Henríquez, define los siguientes principios como sustento y orientación de la presente Política:

11. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Belem do Pará (1994); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW (1989); Pacto Educativo Global- PP. Francisco (2019).

1. Igualdad y equidad de género. La Universidad Católica Silva Henríquez reconoce que todas las personas son iguales en dignidad y derechos. La igualdad de género es un derecho humano fundamental, esencial para un mundo pacífico, próspero y sostenible¹², que promueve la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisorios de la vida política, pública y económica. Por su parte, la equidad de género refiere “a la imparcialidad y justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre mujeres y hombres, reconociendo que éstos tienen necesidades diversas y que gozan de un distinto poder, y que tales diferencias deben ser determinadas y abordadas, con miras a corregir los desequilibrios existentes”¹³.

La Universidad Católica Silva Henríquez desarrollará estrategias y acciones afirmativas para garantizar el acceso a las mismas oportunidades y trato a todas y todos los integrantes de la Comunidad Universitaria.

2. Transversalidad del enfoque de derechos humanos. La Universidad, fiel al legado de Don Bosco y el Cardenal Silva Henríquez, es consciente de la desigualdad e injusticia estructurales de nuestros sistemas económicos, modos de vida, relaciones humanas y ambientales al interior de las sociedades contemporáneas¹⁴. Estas condiciones generan estructuras de opresión, dominación y exclusión, que atentan contra la dignidad de la persona y la deshumanizan¹⁵.

Ante esto, la Universidad Católica Silva Henríquez reafirma su deber con cada integrante de la Comunidad Universitaria de salvaguardar “los derechos de las personas y la comunidad dentro de la exigencia de la verdad y el bien común”¹⁶. Para ello se compromete a prevenir conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género, sobre la base de proteger y promover el cumplimiento de los derechos, libertades y estándares reconocidos en el sistema de protección de derechos humanos.

3. Vida universitaria libre de violencia de género. Representa un principio que inspira el quehacer de la Universidad Católica Silva Henríquez en todos sus ámbitos de acción. Impulsa una cultura organizacional en consonancia con la identidad salesiana, al traducirse en un ambiente de acogida y respeto, que permite el crecimiento y desarrollo de todas las personas que son parte de la Comunidad Universitaria.

12. ONU, Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5.

13. Superintendencia de Educación Superior, Oficio Circular N° 00001, que Da respuesta a dudas planteadas por las instituciones de educación superior sobre la Ley N° 21.369, Julio 2022.

14. UCHS, Política de Inclusión y Equidad, 2021.

15. ONU, Enfoque para la programación basado en Derechos Humanos, sf.

16. Juan Pablo II, Ex Corde Ecclesiae, 1990.

La Universidad se compromete a realizar acciones para prevenir y sancionar, con pleno respeto del debido proceso, cualquier manifestación de violencia de género, entendida como “cualquier acción o conducta, basada en el sexo, la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género de una persona, que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”¹⁷.

- 4. Debida diligencia.** La Universidad se compromete a actuar con la debida diligencia a fin de prevenir, identificar, investigar y sancionar toda conducta de acoso sexual, discriminación o violencia de género. Para ello establecerá procedimientos, herramientas y medidas integrales que conlleven a la activación inmediata de los dispositivos institucionales en caso de presentarse una denuncia, evitando la re-victimización de la persona afectada, procurando reparar adecuadamente y respetando el debido proceso.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- 1. Cultura de la no violencia de género.** Implica la convicción y el compromiso de toda la Comunidad Universitaria por generar condiciones que propicien una cultura del buen trato en torno a las diferencias sexo-género, buscando establecer un ambiente respetuoso y seguro, orientado a la erradicación de toda forma de acoso sexual, discriminación y violencia. Para ello se implementarán modelos en materia de prevención, acompañamiento, denuncia, investigación, sanción y reparación.
- 2. Diagnóstico y visibilización permanente.** Estrategias institucionales que permitan identificar las actividades, procesos o interacciones que generen o incrementen el riesgo de acoso sexual, violencia y discriminación de género. De esta manera se implementarán mecanismos de producción y análisis de información, que permitan visibilizar, monitorear y actualizar permanentemente el diagnóstico institucional referente a brechas, desigualdades y avances en materia de género.
- 3. Formación y docencia para la igualdad.** La Universidad incorporará de manera transversal el enfoque de género en sus planes de estudio, con el fin de erradicar todo acto o práctica en los procesos formativos que reproduzca los estereotipos,

17. Superintendencia de Educación Superior, Oficio Circular N° 00001, que da respuesta a dudas planteadas por las instituciones de educación superior sobre la Ley N° 21.369, Julio 2022.

discriminación y violencia de género. En concordancia, implementará acciones permanentes para formar y capacitar a la Comunidad Universitaria en todos los aspectos relativos a la presente política, en particular aquellos relativos a igualdad de género, educación y lenguaje no sexista.

- 4. Participación y representación paritaria.** La Universidad desarrollará las acciones necesarias para asegurar la igualdad de género en la representación y participación de las personas en los distintos órganos de decisión, cargos de liderazgo y dirección de la Universidad.
- 5. Investigación con enfoque de género.** Implica el compromiso institucional a promover la incorporación del enfoque de género en el contenido del quehacer científico y tecnológico y el desarrollo de iniciativas de investigación, innovación, creación y emprendimiento. Conjuntamente considera implementar acciones para promover la inserción y trayectoria investigativa de mujeres, contribuyendo a superar la disparidad y desigualdad de género en el mundo de la ciencia y la tecnología, en concordancia con lineamientos nacionales e internacionales¹⁸.
- 6. Vinculación con el medio y extensión académica para la igualdad.** Representa la convicción institucional por integrar en todas sus acciones de vinculación y extensión el enfoque de género, promoviendo el respeto por la dignidad de todas las personas y rechazando toda forma de violencia sea esta material o simbólica.
- 7. Comunicaciones con enfoque de género.** La Comunidad Universitaria implementará estrategias para que sus comunicaciones, internas y externas, eviten la reproducción de estereotipos de género y la violencia simbólica. Especial énfasis se le dará a la visibilización de la mujer y a la utilización de un lenguaje no sexista, como herramientas que faciliten una comunicación transformadora en pos de una sociedad sin discriminación de género.
- 8. Aseguramiento de la calidad para la igualdad de género.** La Universidad supervisará, a través de su Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, el cumplimiento de la presente política mediante la implementación de acciones de monitoreo, evaluación y análisis que permitan dar cuenta de la transversalización del enfoque de género en todas las áreas del quehacer institucional.

18. ANID, Política Institucional de Equidad de Género en Ciencia y Tecnología 2017-2025.

ORGÁNICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La implementación y operacionalización de esta Política le corresponderá a la Oficina de Género y Diversidad, la que articulará y evaluará aquellas acciones que permitan alcanzar sus objetivos en lo referido al quehacer institucional y de la Comunidad Universitaria.
2. Dado el carácter transversal de su cometido, la Oficina de Género y Diversidad dependerá directamente de Rectoría y tendrá como objetivo proponer, gestionar, coordinar y supervisar la aplicación, implementación, seguimiento y mejora continua del enfoque de género en la Universidad de acuerdo con lo indicado en la presente Política.
3. **Información continua y transparencia.** La Oficina de Género y Diversidad deberá establecer mecanismos permanentes de información a la Comunidad Universitaria y, al menos anualmente, deberá exponer los resultados de los modelos de promoción y sanción a la Junta Directiva y el Consejo Universitario.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política se implementa por medio del Modelo de Prevención y del Modelo de Sanción, formulados a propuesta de la comisión paritaria y representativa de la Comunidad Universitaria.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. GALVARINO JOFRÉ ARAYA, sdb
RECTOR



LJL/vschg

- Distribución generalizada



Universidad
Católica

**Silva
Henríquez**

Casa Central
General Jofré 462, Santiago
Teléfono: (56-2) 24601100

Edificio Carmen
Carmen 350, Santiago
Teléfono: (56-2) 24778100

Casona San Isidro
San Isidro 560, Santiago
Teléfono: (56-2) 22226074

Campus Lo Cañas
Lo Cañas 3636, La Florida
Teléfono: (56-2) 22854911

Edificio Tocornal
Tocornal 303, Santiago
Teléfono: (56-2) 24431488

www.ucsh.cl